



RESOLUCIÓN Nº 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente en los artículos 29, 40 y el 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la Constitución Política de Colombia se establece en el artículo 40 que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...)” y en el artículo 69 se reconoce la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en el **Acuerdo 004 de 1994** del Consejo Superior, se establece en el **numeral 1.4 del artículo 1** que: “(...) el Rector, a través de la Secretaría General, convocará a una Asamblea Nacional de Egresados, señalando fecha, hora y sitio para el desarrollo de la misma. En ella se postularán candidatos y se elegirá por mayoría, un Representante ante el Consejo Superior y su suplente”; en el **numeral 3.5 del artículo 3** que: “El Decano de cada Facultad a solicitud del Rector, convocará a una Asamblea General de Egresados de la respectiva Facultad, señalando fecha, lugar y hora para la realización de la misma. En ella se postularán candidatos y se elegirá por mayoría el Representante de los Egresados y su suplente ante el Consejo de Facultad”; y en el **artículo 4** se indica: “(...) el Rector definirá los procedimientos y expedirá el Calendario de elecciones correspondientes”; disposiciones concordantes con el **artículo 2 del Acuerdo 039 de 1994**, mediante el que cual el Consejo Superior facultó al Rector para establecer los procedimientos necesarios para la elección de los miembros de los consejos de la Universidad, y con la función del Rector establecida en el **artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005** del Consejo Superior - Estatuto General: l) “Convocar a elecciones de los representantes de egresados, (...) a los Consejos de los cuales hacen parte, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Superior”.

Que en el **Acuerdo 035 de 2005** del Consejo Superior, se establecen las representaciones de egresados en la conformación del: **1) Consejo Superior, artículo 12:** “f) Un representante de los egresados de LA UNIVERSIDAD o su suplente, elegido por los mismos, que no tenga vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD” y **2) Consejo de Facultad, artículo 38:** “g) Un representante de los egresados o su suplente elegido por los mismos previa convocatoria del Decano, que no tenga ningún vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD”. Y en el **Acuerdo 039 de 1994** del Consejo Superior, **artículo 1** se establece como uno de los miembros de los consejos de departamento: “f) Un representante de los egresados o su suplente elegido por los mismos previa convocatoria del Decano, que no tenga vínculo laboral con la Universidad.”

Que la Secretaría General, las facultades y los departamentos revisaron las representaciones de egresados de los consejos de la Universidad de los cuales hacen parte, para proceder a la elección de las representaciones convocadas en la presente resolución, en aplicación de la normatividad vigente.

Que en los procesos de elecciones adelantados por la Universidad Pedagógica Nacional, se requiere la inscripción previa de los aspirantes para ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados para la elección de sus respectivos representantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y conceder la oportunidad a los electores de conocer las propuestas de los aspirantes.

Que por lo anterior, es necesario convocar, fijar el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados, en la cual se elegirán los representantes de egresados ante los diferentes consejos indicados en la presente resolución, para el periodo 2023-2025.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.** Esta resolución se aplicará al proceso de elección de los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023 – 2025.

**Artículo 2. Convocatoria.** Por solicitud del Rector y los Decanos, se convoca a los egresados de la Universidad para que participen en la Asamblea Nacional de Egresados en la cual se presentarán los postulados previamente inscritos y habilitados como aspirantes a representantes de egresados; y elegir a sus representantes principal y suplente para el periodo 2023 – 2025, esta Asamblea será **el 25 de noviembre de 2023, entre 8:30 a.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana)**, y se desarrollará de la siguiente forma:

- 1) Presencial: en la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en la Calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá.
- 2) Virtual: **a)** Transmisión vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube entre 8:30 a.m. y 11:00 a.m. (hora legal colombiana) en la que se realizará la presentación de los postulados previamente inscritos y habilitados como aspirantes a representantes de egresados, **b)** Votación electrónica entre 11:00 a.m. y 5:00 p.m. (hora legal colombiana) en la que los egresados elegirán a sus representantes principal y suplente, y **c)** Transmisión vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube entre 5:15 p.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana) en la que se informarán los resultados de la votación.

Las actividades que se realizarán en la Asamblea Nacional de Egresados se encuentran establecidas en el **artículo 18** de la presente resolución. La convocatoria se realizará para la elección de representantes de egresados ante los siguientes consejos:

1. Consejo Superior
2. Consejo de Facultad de Humanidades
3. Consejo de Facultad de Educación
4. Consejo de Facultad Bellas Artes
5. Consejo de Facultad Educación Física
6. Consejo de Departamento de Lenguas
7. Consejo de Departamento de Posgrado
8. Consejo de Departamento de Educación Musical
9. Consejo de Departamento de Tecnología
10. Consejo de Departamento de Matemáticas
11. Consejo de Departamento de Psicopedagogía
12. Consejo de Departamento de Física
13. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
14. Consejo de Departamento de Biología
15. Consejo de Departamento de Química

**Artículo 3. Divulgación.** La convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, se realizará amplia difusión a través de: **a)** La página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2023* → *Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*, **b)** Las redes sociales en los perfiles oficiales de la Universidad, **c)** La emisora de radiodifusión digital “*La Pedagógica Radio*”, **d)** Envío de mensajes informativos a la dirección de correo electrónico institucional de los egresados registrados en el Centro de Egresados-UPN y **e)** A través de los demás medios de comunicación institucional disponibles.



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

**Artículo 4. Requisitos para ser representantes de egresados ante los consejos de la Universidad Pedagógica Nacional.** Según el artículo 67 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y el artículo 1 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior, son egresados quienes hayan obtenido un título de los programas de pregrado o posgrado, siendo este el requisito para ser aspirantes a representantes de su estamento, como principal y suplente, ante el Consejo Superior o los consejos de las facultades o los departamentos de los cuales hacen parte; a su vez, no deben tener vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional.

**Parágrafo 1.** Los aspirantes principal y suplente ante el Consejo Superior, deben tener la condición de egresados; a su vez, no deben tener vínculo laboral ni contractual con la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, "ARTÍCULO 8°. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR", numeral 2 "Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva" (...) "e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada". Lo anterior en concordancia con el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: "ARTÍCULO 89°. Inhabilidades: A los miembros del Consejo Superior y empleados oficiales de LA UNIVERSIDAD, les será aplicable el régimen de inhabilidades que para contratar contemplan las normas vigentes sobre la materia. ARTÍCULO 90°. Incompatibilidades y prohibiciones: A los miembros del Consejo Superior y a los empleados oficiales de LA UNIVERSIDAD, les será aplicable el régimen de incompatibilidades consagrado en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales y reglamentaciones vigentes."

**Parágrafo 2.** En todo caso los miembros principal y suplente de las fórmulas de aspirantes, deberán cumplir con los anteriores requisitos para continuar en el proceso.

**Artículo 5. Comisión Veedora.** Para el presente proceso electoral se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** Los representantes principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior, **b)** Los representantes principal y suplente de los profesores ante el Consejo Académico y **c)** El representante de los profesores de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP, a falta de este, el representante de profesores ocasionales o catedráticos ante dicho comité; la cual cumplirá las siguientes funciones:

- a)** Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección.
- b)** Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- c)** Confirmar la información registrada en el *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos, efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación.
- d)** Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e)** Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
- f)** Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad y procedimiento del presente proceso de elección.
- g)** Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h)** Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo al análisis respectivo.

**Artículo 6. Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos.** En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, se realizará la inscripción de fórmulas de aspirantes,



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

cada una conformada por un principal y un suplente, quienes deberán enviar desde **su dirección de correo electrónico institucional** un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes a candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados para la elección de representantes de egresados ante los consejos mencionados en el **artículo 2** de esta resolución, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción de fórmula de aspirantes a candidatos para postulación en la Asamblea Nacional de Egresados.*
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y/o celular, dirección de correspondencia, dirección de correo electrónico institucional.
- c) Hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando quién es el aspirante principal y el suplente.
- d) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
  1. Fotocopia del documento de identidad de los integrantes de la fórmula, especificando aspirante principal y suplente.
  2. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando quien es el aspirante principal y el suplente.
  3. Resumen de la hoja de vida de cada uno de los aspirantes, en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf. (el tipo y tamaño de fuente, las márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de los aspirantes)
  4. Formatos FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad debidamente diligenciados y firmados por los aspirantes principal y suplente.
  5. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes).

**Parágrafo 1.** Para la inscripción de fórmulas, los aspirantes principal y suplente, deben haber actualizado sus datos y contar activamente con su correspondiente dirección de correo electrónico institucional, según la Circular rectoral 002 del 26 de febrero de 2021.

**Parágrafo 2.** Para la elaboración de la propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, cada fórmula de aspirantes debe tener en consideración la normatividad y documentos institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional, en especial:

- a) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior - Estatuto General.
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior - Estatuto de presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior - Estatuto Académico.
- d) El Proyecto Educativo Institucional.
- e) El Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico – Otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado.
- f) El Acuerdo 016 de 2019 del Consejo Superior – Incentivos y distinciones para egresados.
- g) El Plan de Desarrollo Institucional
- h) El Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior – Creación, definición de estructura y líneas de acción del Centro de Egresados.

**Parágrafo 3.** La normatividad y documentos se encuentran disponibles en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Normatividad – Buscador normativo.*



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

**Parágrafo 4.** El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, puede ser descargado de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*.

**Artículo 7. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado en la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

**Artículo 8. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados.** La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación, dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. Una vez culminado el proceso de verificación, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

**Artículo 9. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma*), se solicitará a la fórmula de aspirantes, mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico institucional, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

**Artículo 10. Publicación del listado de fórmulas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados.** Terminada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General publicará el *listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados y las no habilitadas*, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*. Este listado será remitido a las direcciones de correo electrónico institucional de las fórmulas de aspirantes.

**Artículo 11. Reclamaciones.** Las fórmulas no habilitadas para postularse como candidatos en la Asamblea Nacional de Egresados, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción de este proceso de elección, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) en las fechas del calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan su reclamación.

**Parágrafo.** La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante la dirección de correo electrónico institucional de la fórmula de aspirantes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las reclamaciones.

**Artículo 12. Publicación del listado final de fórmulas de aspirantes habilitadas para ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados.** Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el *listado final de fórmulas de aspirantes habilitadas para*



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados, el cual será publicado en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución.

**Artículo 13. Testigos electorales.** Para ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada fórmula habilitada podrá designar un (1) testigo electoral, quien podrá acompañar presencialmente el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección. Para el efecto, las fórmulas interesadas en designar testigo electoral, deberán enviar únicamente en la fecha establecida en el calendario, **desde su dirección de correo electrónico institucional**, un mensaje a la dirección de correo **[gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)** con el asunto: *Designación testigo electoral* indicando el nombre completo, número de documento de identidad, la dirección de correo electrónico institucional y el número de celular del testigo.

**Parágrafo.** Solo podrán participar los testigos electorales de las fórmulas de candidatos habilitadas que realicen su postulación en la Asamblea Nacional de Egresados.

**Artículo 14. Jurados de votación.** Se contará con puestos de votación, cada uno integrado por un jurado, así: un (1) *presidente* cuya función estará a cargo de los decanos de las Facultades de Humanidades, Educación y Educación Física, o un director de departamento de dichas facultades; y dos (2) *delegados* que serán asignados por cada una de las facultades mencionadas.

**Parágrafo 1.** Los consejos de las Facultades de Humanidades, Educación y Educación Física, enviarán un mensaje a la dirección de correo electrónico **[gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)** informando el nombre de los jurados de votación, en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución.

**Parágrafo 2.** La Secretaría General y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información llevarán a cabo la socialización del funcionamiento del aplicativo de votación a los jurados, para lo cual se informará lo correspondiente mediante la dirección de correo electrónico institucional.

**Artículo 15. Electores.** Para participar en la elección de representantes de egresados ante los consejos mencionados en el artículo 2 de la presente resolución es importante tener en cuenta:

- a) Actualización de datos:** Mediante Circular rectoral 002 de 2021, se realizó la *Invitación para actualizar datos y direcciones de correo electrónico institucional de egresados UPN*, y se indicó que: *Para la Universidad Pedagógica Nacional es primordial construir y mantener canales de comunicación asertiva con los estamentos que integran la institución; es por ello que, es fundamental que los egresados de pregrado y posgrado hagan parte activa de la Universidad Pedagógica Nacional, como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional, y estén al tanto sobre los beneficios e información para participar en convocatorias, proyectos, información referente a ofertas laborales, entre otras actividades; para tal efecto, la Universidad desea realizar la invitación a sus graduados a que realicen la actualización de datos y obtengan una cuenta de correo electrónico institucional, que se convertirá en el medio de comunicación oficial de la UPN y sus egresados, la cual se espera, además, sea usada para su ejercicio profesional, académico e investigativo* (subrayado fuera de texto), además se informó que: *También es importante que los egresados de pregrado y posgrado, tengan conocimiento de que solo a través de la cuenta de correo electrónico institucional, podrán participar en los procesos democráticos de postulación y elección de representantes ante el Consejo Superior y los*



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

consejos de facultad y de departamento, participar en concursos, convocatorias, proyectos, así como hacer la solicitud del carné de egresado para acceder a otros beneficios (subrayado fuera de texto).

- b) Participación como candidatos y/o electores:** Los egresados podrán participar como candidatos y/o electores únicamente si han solicitado la actualización de sus datos y cuentan con la dirección de correo electrónica institucional como egresados, conforme a la Circular rectoral 002 de 2021.

**Parágrafo 1.** La Circular rectoral 002 de 2021 está publicada en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Normatividad – Buscador normativo*, así mismo será publicada en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*. En caso de alguna inquietud relacionada con esta circular, se puede solicitar mayor información a la dirección de correo electrónico del Centro de Egresados: [egresadosupn@pedagogica.edu.co](mailto:egresadosupn@pedagogica.edu.co) y se puede acceder al formulario de actualización de datos a través del siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nGREqiPT\\_k6Tq1M4a\\_CM6LFkSy3gqixPoHT\\_fxLY\\_SR1UM05MTDVMOTNJOUVZQ0FXR1ZOQzcxQ1BUQi4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nGREqiPT_k6Tq1M4a_CM6LFkSy3gqixPoHT_fxLY_SR1UM05MTDVMOTNJOUVZQ0FXR1ZOQzcxQ1BUQi4u)

**Parágrafo 2.** De acuerdo a la pertenencia de los egresados a un departamento o a una facultad cuya representación haya sido convocada en la presente resolución, podrán ser electores de sus representantes ante el Consejo Superior y los consejos de dichas unidades académicas. Para el efecto podrán realizar la votación electrónica por cada uno de los consejos convocados y para los cuales se encuentren habilitados.

**Artículo 16. Verificación de calidad de electores.** Con corte al **2 de octubre de 2023**, la Subdirección de Admisiones y Registro elaborará el listado de los egresados indicando cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado de los cuales obtuvo título, con el respectivo departamento y/o facultad al que pertenecen, para que los egresados confirmen en cuáles consejos de la Universidad pueden elegir a sus representantes (siempre y cuando se presenten fórmulas de aspirantes ante dichos consejos y el egresado haya dado cumplimiento a lo establecido en el **artículo 15** de la presente resolución), para ello, la Secretaría General pondrá a su disposición en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*, un aplicativo en el cual ingresando su correspondiente número de documento de identidad, obtendrá la lista de los diferentes programas de pregrado y posgrado de los cuales obtuvo título.

**Parágrafo.** Si al realizar la consulta el egresado no obtiene el listado con la totalidad de los títulos de pregrado y/o posgrado obtenidos en la Universidad, o no figura en el listado, podrá remitir un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) solicitando verificar su calidad de egresado, para ello deberá remitir la fotocopia del diploma y/o acta de grado legible para que la Universidad realice la validación respectiva y modifique la base de datos si hay lugar a ello, las solicitudes se atenderán únicamente en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución.

**Artículo 17. Envío de clave para participar en la votación.** El Centro de Egresados remitirá a la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, con copia a la Secretaría General, la base de datos de los egresados que actualizaron datos y cuentan con su dirección de correo electrónico institucional activo con corte al **3 de noviembre de 2023**, quienes constituirán la lista electrónica de electores, con el fin de que en la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información **envíe a la dirección de correo electrónico institucional de dichos egresados**, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Los egresados que consideren estar habilitados para participar en la votación y no hayan recibido su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional, en el cual deberán escribir claramente su nombre



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, para efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deben enviarse al correo electrónico [reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co](mailto:reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co) con copia a la dirección de correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas, en las fechas establecidas en el calendario.

**Artículo 18. Asamblea Nacional de Egresados.** El 25 de noviembre de 2023, entre 8:30 a.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana), se llevará a cabo la *Asamblea Nacional de Egresados*, de la siguiente forma:

- **Presencial:** en la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en la Calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá.
- **Virtual:** **a)** Transmisión vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube entre 8:30 a.m. y 10:45 a.m. (hora legal colombiana) en la que se realizará la presentación de los postulados previamente inscritos y habilitados como aspirantes a representantes de egresados, **b)** Votación electrónica entre 11:00 a.m. y 5:00 p.m. (hora legal colombiana) en la que los egresados elegirán a sus representantes principal y suplente para el periodo 2023 – 2025, y **c)** Transmisión vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube entre 5:15 p.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana) en la que se informarán los resultados de la votación.

**En la Asamblea Nacional de Egresados se realizarán las siguientes actividades:**

1. **Postulación de fórmulas de candidatos.** Las fórmulas de aspirantes habilitadas (integradas por un principal y un suplente) deberán realizar su postulación personalmente en la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional o virtualmente vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube, para lo cual es indispensable que los integrantes de la fórmula activen el micrófono y la cámara. Y con el fin de verificar su identidad deberán mostrar el respectivo documento de identidad al postularse. En caso de no realizar su postulación, no obtendrán la calidad de fórmula de candidatos y en consecuencia no serán incluidos en la votación. En el orden del día de la Asamblea Nacional se establecerá el horario exacto y el tiempo oportuno para la presentación de las postulaciones, el cual será publicado en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*, así mismo será remitido a las fórmulas de aspirantes a través de un mensaje a su respectiva dirección de correo electrónico institucional en el cual se indicarán los aspectos logísticos que deberán cumplir para llevar a cabo la postulación.
2. **Listado final de fórmulas de candidatos.** Una vez concluidas las postulaciones, se consolidará el listado final de las fórmulas de candidatos, con base en el cual se procederá a la votación presencial y electrónica.
3. **Votación.** En la votación electrónica participarán los egresados que actualizaron sus datos y cuentan con su dirección de correo electrónico institucional activo en cumplimiento de la Circular rectoral 002 de 2021. La votación se llevará a cabo así:

**Apertura de votación.** A las 10:45 a.m. (hora legal colombiana) del **25 de noviembre de 2023**, se reunirán en cada puesto de votación los jurados, el miembro de la Comisión Veedora y los testigos electorales, quienes procederán a verificar que las tablas de votación se encuentren en ceros y el inicio



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

automático del aplicativo de votación en el horario determinado en el calendario; realizado este procedimiento diligenciarán el *FOR004GGU-Acta de apertura*.

**3.1 Votación presencial:** Se realizará en la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en la Calle 72 No. 11 – 86 de Bogotá, en la que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

**a. Registro e ingreso.** Los egresados deben presentar la cédula de ciudadanía (no se admiten contraseñas ni denuncias por pérdida del documento) y realizar el correspondiente registro de ingreso en la entrada de la Biblioteca Central, ante uno de los funcionarios del Centro de Egresados.

**Puesto de votación.** Se dispondrán puestos de votación organizados por la inicial del primer apellido de los egresados.

**b. Procedimiento de votación.** A partir de las 11:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del 25 de noviembre de 2023 los egresados que cuenten con calidad de electores de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, podrán participar en la votación para elegir a sus representantes de acuerdo con la postulación de fórmulas de candidatos establecida en el numeral 2 del presente artículo. Para el efecto:

1. El egresado deberá presentar su cédula de ciudadanía en el puesto de votación asignado.
2. El jurado de votación verificará que el número de cédula se encuentre en la lista electrónica de electores.
3. A su vez, el egresado deberá diligenciar el registro de votación en el formato *FOR009GTH Control de asistencia a actividades*.
4. Uno de los jurados del puesto activará el aplicativo de votación electrónica en el equipo asignado para que el egresado proceda a realizarla.
5. Una vez realizada la votación, el jurado verificará que el aplicativo arroje el mensaje “voto registrado” y le devolverá la cédula al egresado.

**3.2 Votación Remota:** Se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web de la Universidad [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*, según el procedimiento indicado en el *MNL001GGU - Manual de usuario votación electrónica* que estará publicado en el sitio web antes mencionado.

**4. Cierre de votación.** Siendo las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del **25 de noviembre de 2023** los puestos de votación se cerrarán. La Comisión Veedora, los jurados de votación y los testigos electorales, diligenciarán el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

**5. Acta de elección.** La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de elección* de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales. Para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

**a. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

postuladas en la presente convocatoria. La nueva Asamblea de Egresados se convocará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

- b. Empate.** Se utilizará como estrategia de desempate, introducir en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas empatadas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU-Acta de elección*.
- c. Anulación de la votación.** Los resultados de la votación al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por el Rector, cuando se presenten eventos como: **1)** Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica, **2)** Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema y **3)** Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

La declaratoria de anulación de la votación debe incluir el concepto o informe técnico de las dependencias competentes sobre el evento ocurrido, como soporte para repetir la votación electrónica, conforme al calendario que sea establecido mediante resolución rectoral.

**Parágrafo 1.** Para que una fórmula resulte elegida requiere contar al menos con un voto.

**Parágrafo 2.** Las fórmulas que participen en el desempate deberán contar al menos con un voto.

- 6. Información de resultados de votación.** Los resultados de la votación se informarán públicamente en la Biblioteca Central y serán transmitidos vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube, entre 5:15 p.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana). Y el día hábil siguiente serán publicados en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2023* → *Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2023-2025*. Asimismo, serán remitidos a las fórmulas de candidatos, a través de un mensaje a sus respectivas direcciones de correo electrónico institucional.

**Parágrafo.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad, y en condiciones de igualdad, a las fórmulas de candidatos en el aplicativo de votación y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.

**Artículo 19. Período de representación.** El periodo de representación de los egresados elegidos será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el correspondiente consejo.

**Artículo 20. Posesión.** La posesión de los representantes de egresados electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por el director de departamento o el decano a la dirección de correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

**Parágrafo.** Los consejos de facultad y los consejos de departamento deberán informar a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes de egresados en el correspondiente cuerpo colegiado.



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

**Artículo 21. Calendario.** La Asamblea Nacional de Egresados para la elección de los representantes de los egresados ante los consejos relacionados en el artículo 2 de la presente resolución, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados en el Diario Oficial, en la página web institucional y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan	22 de septiembre de 2023
2	Publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados en un diario de circulación nacional	24 de septiembre de 2023
3	Conformación de la Comisión Veedora	25 de septiembre de 2023
4	Inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde las 8:00 a.m. del 26 de septiembre hasta las 4:00 p.m. (hora legal colombiana) del 25 de octubre de 2023
5	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de los aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde el 26 al 30 de octubre de 2023
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	Entre 31 de octubre y 1 de noviembre de 2023
7	Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados y las no habilitadas	2 de noviembre de 2023
8	Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Entre 3 y 8 de noviembre de 2023
9	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Entre 9 y 14 de noviembre de 2023
10	Publicación del listado final de fórmulas de aspirantes habilitadas para ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados, junto con los resúmenes de las hojas de vida y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	15 de noviembre de 2023
11	Elaboración de listado de egresados con corte al 2 de octubre de 2023 por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro y remisión a la Secretaría General	Desde el 3 al 5 de octubre de 2023
12	Verificación de calidad de elector (siempre y cuando se presenten fórmulas de aspirantes ante dichos consejos y el egresado haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución)	Desde el 10 de octubre al 15 de noviembre de 2023
13	Designación de jurados de votación por parte de los consejos de facultades e información a la Secretaría General	Entre 2 y 9 de noviembre de 2023



RESOLUCIÓN N° 0870 DE 18 SEP. 2023

*Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2023-2025*

No.	ETAPA	FECHA
14	Remisión de la lista electrónica de electores por parte del Centro de Egresados a la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, con copia a la Secretaría General <i>*La lista electrónica de electores se elaborará con la base de datos de los egresados que actualizaron su información según la Circular rectoral 02 de 2021 y cuentan con dirección de correo electrónico institucional activa.</i>	Entre 7 y 8 de noviembre de 2023
15	Designación de testigos electorales	17 de noviembre de 2023
16	Envío de clave de votación a electores	16 de noviembre de 2023
17	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 17 y 21 de noviembre de 2023
18	Asamblea Nacional de Egresados	Entre 8:30 a.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana) del 25 de noviembre de 2023
19	Publicación de resultados de votación	27 de noviembre de 2023

**Artículo 22. Causales para declarar desierto el proceso de elección.** El proceso se declarará desierto para la o las representaciones que no cuenten con mínimo una (1) fórmula de aspirantes inscritos, o si la fórmula de inscritos no se postula en la Asamblea Nacional de Egresados o en caso de que una única fórmula resulte con cero (0) votos en los resultados de votación, sin que ello afecte el normal desarrollo de la elección ante los demás consejos. Caso en el cual el proceso de elección de dichas representaciones se realizará en la próxima Asamblea de Egresados, de acuerdo al calendario que sea establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 23. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 SEP. 2023**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**  
Rector

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General  
Revisó: Diana Acosta Afanador – SGR  
Proyectó: Diana Maritza Cortés – SGR